



Ayuntamiento de Guadalajara

DECRETO

La legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos:

- Garantizar el pleno desarrollo, el bienestar y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes.
- Fomento de la infancia y la adolescencia a través de instrumentos que permitan garantizar la protección de los niños, niñas y adolescentes .

Con esta convocatoria el Ayuntamiento de Guadalajara pretende apoyar al alumnado matriculado en los centros sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria, Formación Profesional Básica y Programa específico de Formación Profesional de Guadalajara para la adquisición de material escolar no curricular y la realización de actividades complementarias orientados a minorar los gastos de las familias y corregir las desigualdades para el año 2026/2027.

Vista la documentación que consta en el expediente, conforme al art. 7.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, LRBR y según lo establecido por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 de septiembre de 2024 de delegación de atribuciones de la JGL en favor de los miembros del equipo de Gobierno para el ejercicio de las competencias,

HE RESUELTO

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones al alumnado matriculado en centros sostenidos con fondos públicos de educación infantil y primaria, educación especial, institutos de educación secundaria obligatoria, formación profesional básica y programa específico de formación profesional, para material escolar y actividades complementarias orientados a minorar los gastos de las familias, con cargo a la aplicación presupuestaria 3341 48904 Subvenciones infancia, adolescencia y juventud.
2. Aprobar los formularios normalizados de solicitud y justificación de la convocatoria 1201 y 1202.
3. Aprobar el correspondiente extracto de la convocatoria.
4. Tramitar la presente convocatoria conforme a lo estipulado en la legislación vigente en materia de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como ordenar su publicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

